

Nombre del área que clasifica

Delegación de la SEMARNAT en Michoacán / Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Remisiones forestales para la legal procedencia; Modalidad B: trámites subsecuentes (SEMARNAT-03-020-B) con Bitácora número 16G104730318

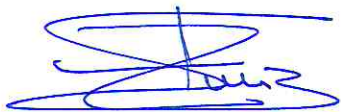
Partes o secciones clasificadas así como las páginas que la conforman

Nombre y firma de terceros autorizados para recibir

Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento el o los artículos fracciones párrafos con base en los cuales se sustente la clasificación así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada i identificable.

Firma del titular del área



M. I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 72/2018/SIPOT de la sesión celebrada el 10/07/2018





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/3237/2018

BITÁCORA: 16/G1-0473/03/18

Morelia, Michoacán, 05 de Abril de 2018

REPRESENTANTE LEGAL EJIDO PALMA DE ALTAMIRA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Marzo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2278/2014 de fecha 06 de Marzo de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido La Palma de Altamira, Ario, P-16-009-PAL-001/14, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 372.751 Metros cúbicos	42	322	363	20198519	20198560
Ejido La Palma de Altamira, Ario, P-16-009-PAL-001/14, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 585.752 Metros cúbicos	65	364	428	20198561	20198625
Ejido La Palma de Altamira, Ario, P-16-009-PAL-001/14, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 53.250 Metros cúbicos	12	429	440	20198626	20198637
Ejido La Palma de Altamira, Ario, P-16-009-PAL-001/14, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 69.169 Metros cúbicos	9	441	449	20198638	20198646
Ejido La Palma de Altamira, Ario, P-16-009-PAL-001/14, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 41.501 Metros cúbicos	10	450	459	20198647	20198656

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Ario, Mich.

MRBF / CAGS/HMAP/MLPNO

Recibí original

06/04/18